



RES - 2025 - 515 - CD-ECO # UNNE

Sesión 25/09/2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-328, por el cual se tramita el Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para la provisión de **doce (12) cargos de Auxiliares Docentes de Primera - dedicación Simple**, en la unidad curricular **Fundamentos de Administración**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**; y

CONSIDERANDO:

Que, en el concurso mencionado se inscribieron veintiocho (28) aspirantes, de los cuales veinticuatro (24) participaron de las clases de oposición y de las entrevistas personales el día previsto para llevar adelante las mismas, siendo evaluado y valorado cada elemento del dictamen según lo establecido en la **Res 2024-832-CS**, según consta en el dictamen presentado por el Jurado;

Que, en el Expediente 2025-328, obra dictamen emitido por el Jurado actuante que establece el siguiente orden de mérito “*1-AYALA, Andrés Roberto, DNI 30 579 251. 2-FRANCHINI, Noelia Beatriz, DNI 25 518 358. 3-MATTAR, Sebastián Alejandro, DNI 31 665 587. 4-FERRANDO, Ernesto Daniel, DNI 25 560 488. 5- SOSA, Elizabeth. DNI 33 357 786. 6-MEDRANO, Marina Noelia. DNI 29 395 839. 7- MARTOS, Federico. DNI 39 704 756. 8-BENZONI, Carlos Martín. DNI 33 248 911. 9-CÁCERES, Juan Ignacio. DNI 39 186 477. 10-MOGLIA, Adriana Inés. DNI 22 905 449. 11- LUCAS, Carlos Harold Gabriel. DNI 35 466 137. 12- MACIEL, José Sebastián. DNI 27 332 710. 13-FABRELLO, Mónica Analía. DNI 26 680 220. 14-BUTTICE, Ana Clara. DNI 30 478 764. 15-ROLDÁN, Mara Noelia DNI 28 691 403. 16-BARTLETT, Mariana Inés. DNI 25 073 470. 17-MACHADO GONZALEZ, Bettiana Leonor. DNI 29 127 826.-.*”;

Que, el Jurado actuante incorpora además en el dictamen un párrafo posterior con el siguiente texto: “*Sin embargo, consideramos que los postulantes que se detallan a continuación, si bien no han alcanzado el puntaje mínimo requerido de cincuenta (50) puntos totales, según la reglamentación vigente, están en condiciones de desarrollar clases prácticas de la Asignatura de Fundamentos de Administración:*



VALLEJOS, María Inés. DNI 28 122 713. MOSER, Luciano Graciano. DNI 35 062 617 y ALARCÓN, Analía. DNI 28 395 784....”;

Que, el Artículo 84º de la **Res. 2024-832-CS**, expresa: “*Elementos del dictamen del Jurado. El Dictamen del Jurado deberá ser explícito y fundado y constará en un acta que firmarán todos los integrantes y deberá contener: a) El detalle y la valoración de las partes constitutivas del Concurso según lo establecido en la presente Ordenanza: - Los títulos y antecedentes. - Plan de Actividades Docentes o Plan de Mayor Dedicación, según corresponda. Se debe dejar constancia de su aprobación o rechazo. - Clase Pública. - Entrevista Personal. - Otros elementos de juicio considerados. b) El orden de mérito establecido para el o los cargos objeto del concurso, que estará detalladamente fundado en una valoración integral, excepto cuando exista un igual número de aspirantes y cargos. Sólo podrán integrar el orden de mérito aquellos postulantes que a juicio del Jurado se encuentran en condiciones de acceder al cargo concursado. En el caso de los postulantes que no figuren en el orden de mérito, el Jurado deberá señalar las razones de la decisión. No se considerará válida la asignación de empate. Si ningún postulante reuniera las condiciones, el concurso se declarará desierto.”;*”;

Que, el Anexo X de la **Res. 2024-832-CS**, expresa: ... “*se presentará la estrategia de ponderación de los diferentes elementos que conforman cada instancia. El promedio resultante servirá de guía para la toma de decisiones y DEBE ser coherente con la valoración cualitativa que se haga del proceso y se plasme en el dictamen,” ... “se establece que un puntaje total por debajo de los 50 puntos indicaría considerar por parte del jurado o la comisión declarar desierto o dejar fuera del orden de mérito al postulante”;*”;

Que, en el orden de mérito establecido por el Jurado actuante no surge con claridad la incorporación de los postulantes VALLEJOS, María Inés, MOSER, Luciano Graciano y ALARCÓN, Analía, por lo que correspondería fundamentar con detalle los motivos por los cuales el jurado actuante considera que están en condiciones de acceder a los cargos concursados;

Lo aconsejado por la Comisión de Concursos, Designaciones y Asuntos Varios;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 25-09-2025;

Por ello:



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Solicitar a los integrantes del Jurado: Profesor César Horacio DELLAMEA; Profesora Ethel Noemí KREJCI y Profesora María Alicia DUSICKA, que tuvo a su cargo el Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir **doce (12) cargos de Auxiliares Docentes de Primera - dedicación Simple**, en la unidad curricular **Fundamentos de Administración**, dispuesto por **Resolución N° 2024-706-CD**, Expediente N° 2025-328, que **dentro de los diez (10) días corridos** de notificada la presente Resolución, formulen **aclaración/ampliación** en relación a los motivos por los cuales el jurado considera que los postulantes: VALLEJOS, María Inés, MOSER, Luciano Graciano y ALARCÓN, Analía, están en condiciones de acceder a los cargos concursados y no fueron incorporados al orden de mérito establecido.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERÓNICA M. L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

Hoja de firmas